

8000000

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERTIBILIDAD , FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL INMOBILIARIA
FALA S.A. -----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece la Abogada OFELIA HERRERA LEON, de estado Civil soltera, en su calidad de GERENTE y representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. la misma que legitima su personería, con copia de su nombramiento que acompaña a esta escritura como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Convertibilidad, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito. y Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice usted una de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Convertibilidad, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., que la compareciente, Abogada OFELIA HERRERA LEON, en mi calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la referida Compañía, otorgo en los siguientes términos: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura Pública de constitución de Compañía, autorizada por el Notario Cuarto del cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de febrero de mil novecientos setenta, se constituyó la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. con un capital suscrito de Doscientos mil sucres, plazo de cincuenta años y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- Dos) La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cuatro mil trescientos, de Agosto primero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y seis declaró DISUELTA la referida Compañía.- Tres) Mediante escritura autorizada por el Notario Cuarto del Cantón, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. se reactivó y aumentó su Capital Suscrito a Cinco millones de sucres, habiendo reformado sus estatutos en el Artículo Tercero referente al capital de la Compañía.- Cuatro) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., celebrada quince de Febrero del año dos mil uno RESOLUCION por unanimidad de votos del capital pagado concurrente: A) Convertir a Dólares Americanos el Capital Suscrito de la Compañía.- Por tanto, su Capital Suscrito y pagado de Cinco millones de sucres se convierten a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y, en razón de esta Convertibilidad se dispone que se emita nuevo título de acciones y se lo canjee a los accionistas.- B) Fijar como capital autorizado de la Compañía la cantidad de dos mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentar el Capital Suscrito en la cantidad de Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que en futuro la Compañía opere con un Capital Suscrito de Mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- Este aumento se lo realiza mediante la emisión de nuevas acciones y se lo divide en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; C) Que las mil acciones en que se divide el aumento de capital acordado sea suscrito y pagado en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de fecha quince de Febrero del año dos mil uno; y, D) Reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales referentes al Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, de acuerdo con el texto que consta en el Acta de Junta General cuya copia certificada se presenta para que se inserte en esta escritura.- SEGUNDA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, por los derechos que represento, en mi calidad de GERENTE de la Compañía

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. DECLARO: Uno) Que el Capital Suscrito de INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., que es de Cinco millones de sucres se lo convierte a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y, que en razón de esta Convertibilidad se emiten nuevos títulos de acciones y se los canjea a los accionistas.- Dos) Que el capital autorizado de la Compañía que represento se lo fija en la cantidad de Dos mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- Tres) Que el Capital Suscrito de INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. se lo aumenta por este acto en la cantidad de Mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nuevas acciones, que el Aumento del Capital Suscrito acordado se divide en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; que el total de las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la forma establecida en la Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de Febrero del año dos mil uno; que el Capital Suscrito así aumentado queda fijado en la cantidad de Mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- y, Cuatro) Que se reforma el artículo tercero de los Estatutos Sociales referentes al Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía de acuerdo con el texto que consta en el Acta de Junta General cuya copia certificada se presenta para que se inserte en la escritura.- Cinco) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Abogada OFELIA HERRERA LEON, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía

000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., CELEBRADA
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-**



En Guayaquil, a las 13h45, del día 15 de Febrero del 2.001, en las oficinas ubicadas en lero. de Mayo 104, se reunieron los accionistas de INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., señores: Econ. Héctor Herrera León, propietario de 25 acciones y representando 1.000 acciones de Olga Herrera León y 1000 acciones de América Herrera León, según consta de las cartas poderes que se exhiben; Ing. Jorge Herrera León, propietario de 2.000 acciones; y, Ab. Ofelia Herrera León, propietaria de 975 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y, por estar liberadas, dan derecho a un voto cada una de ellas.

Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ing. Jorge Herrera León y actúa de secretaria la infrascrita Gerente señora Ab. Ofelia Herrera León.

No asiste la comisaria a pesar de haber sido especial e individualmente convocada. Estando presentes o debidamente representados todos los accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito de la compañía, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Convertibilidad del capital suscrito, de sucres a dólares americanos; y emisión y canje del título de acciones.
- 2.- Fijar el capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la compañía;
- 3.- Suscripción y pago del Aumento; y,
- 4.- Reforma de Estatutos.

Estando conformes en los asuntos a tratarse y en el hecho de que se constituya válidamente esta Junta General sin el requisito de convocatoria previa publicada por la prensa, se instala la sesión haciendo uso de la autorización que concede el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

La señora Gerente - Secretaria informa que se encuentra debidamente representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate sobre el orden del día.

Luego de deliberar la Junta por unanimidad de votos del capital pagado concurrente

RESUELVE:

1.- Convertir a dólares americanos el capital suscrito de la compañía. Por tanto su capital suscrito y pagado de S/. 5'000.000, se convierten a US\$ 200 dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Y, en razón de esta convertibilidad se dispone que se emitan nuevos Títulos de Acciones y se lo canjee a los accionistas.

2.- ~~Dejar como capital autorizado la suma de US\$ 2.400 y aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de US\$1.000,~~ mediante la emisión de nuevas acciones, dividiéndose el monto del aumento en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una.

3.- Que los accionistas de la compañía suscriben el aumento de capital en proporción a sus acciones, por consiguiente: el señor Ing. Jorge Herrera León suscribe 400 acciones; la Sra. Olga Herrera León suscribe 200 acciones; la Sra. América Herrera León suscribe 200 acciones; la Sra. Ab. Ofelia Herrera León suscribe 195 acciones; y, el señor Econ. Héctor Herrera León suscribe 5 acciones.

4.- La totalidad del aumento de capital, esto es, la cantidad de US\$ 1.000 se paga con el ~~superávit proveniente de la revalorización de activos.~~

5.- REFORMAR el artículo tercero de los estatutos sociales, el cual se reemplaza por el siguiente texto:

"ARTICULO TERCERO:- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de US\$ 2.400. La compañía cuenta con un capital suscrito de US\$ 1.200, dividido en 1.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una.

5



No habiendo otro asunto de que tratar en el orden del día, se concede ~~receso para la~~ redacción de esta acta y reinstalada la Junta con los mismos concurrentes, se la aprueba en todas sus partes y sin observación alguna, firmando para constancia todos los presentes.

ING. JORGE HERRERA LEON

PRESIDENTE

ACCIONISTA

ECON. HECTOR HERRERA LEON

p. Olga y América Herrera León

p. sus propios derechos

ACCIONISTAS

AB. OFELIA HERRERA LEON

GERENTE - SECRETARIA

ACCIONISTA

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A.

Capital Suscrito y pagado S/.5'000.000



Guayaquil, Febrero 9 del 2.001

Señora Abogada
OFELIA ARGENTINA HERRERA LEON/
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirla como GERENTE de la compañía, para el período estatutario de cinco años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1.994, folio 50017, Registro 17128, Repertorio 35677.

De acuerdo con el estatuto social a usted como GERENTE le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. Sus demás atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 30 de Diciembre de 1.969, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Febrero de 1970.

Atentamente,

Ing. JORGE ALFREDO HERRERA LEON
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Guayaquil, Febrero 9 del 2.001

Ab. OFELIA HERRERA LEON

Nacionalidad Ecuatoriana

CI 09-02257344

Domicilio : Los Ceibos: Av. Primera # 200 y Peatonal 15

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrita este

Instrumento de Herencia

Nº 287 Registro Mercantil No. 111

Nº 55 Repertorio No. 8292

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



000007



INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., declara juramento que el Capital de la Compañía de mi representación se encuentra totalmente integrado de acuerdo a la Resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Febrero del año dos mil uno.- CONCLUSIÓN: Autorice la escritura con las formalidades de Ley, e inserte la nota de nombramiento y Acta que se acompaña.- Firma) Abogada Susana Navas de Oñate.- Registro número mil ochocientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas sus partes, se ratifica en su contenido y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

P. COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A.
AB. OFELIA HERRERA LEON

C.C. 0902257344

R.U.C. 0990108390001

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El notario

Es fiel

copia de su original, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil,
a veintinueve días de marzo del año dos mil uno -



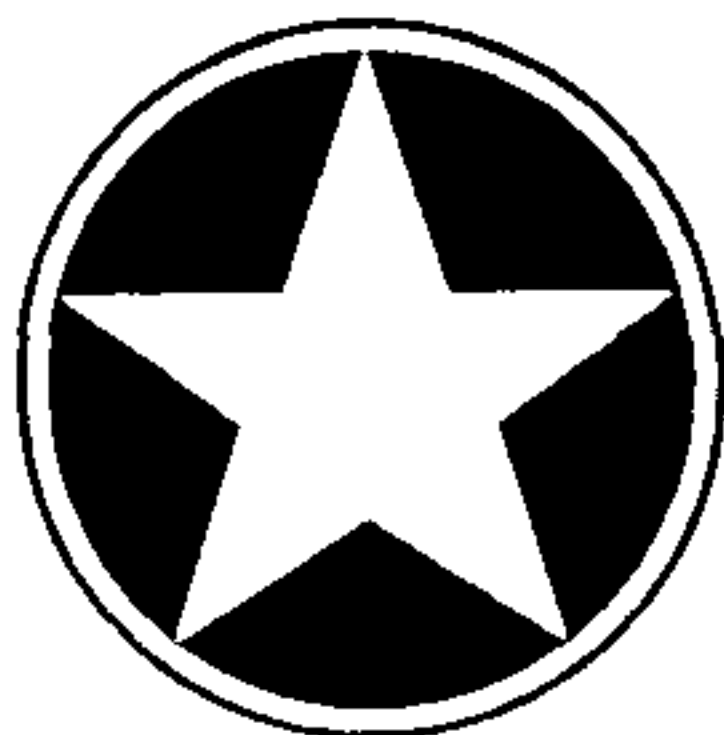
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 30 de Diciembre de 1969, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0005404, del 4 de Junio del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobada la conversión de capital, el capital autorizado, el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.----

Guayaquil, 6 de Junio del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005404**, dictada por el Intendente Jurídico de Guayaquil, el 4 de Junio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "**INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A.**", de fojas **16.529** a **16.540**, número ~~2.413~~, del Registro Industrial y anotada bajo el número **19.629**, del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, ~~once de junio del dos mil una.~~

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 26080
F. AMSV



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 26 de Marzo del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0005404, del 4 de Junio del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado, la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 19 de Junio del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil